

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 30 de Mayo

Núm. 62

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas para uso industrial en TM de Soria	5
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas para abastecimiento de Ontalvilla de Almazán	8
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Covocatoria 3º Premio Provincial de Turismo	11
CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO PARA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RSU DE LA PROVINCIA	
Aprobación inicial expediente nº 1/2008 de modificación de créditos	13
CONSORCIO PARA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CMA	
Aprobación inicial y exposición pública expediente nº 1/2008 de modificación de créditos	13
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación definitiva expediente nº 3/2008 de modificación presupuestaria	13
LAS ALDEHUELAS	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas	13
AUSEJO DE LA SIERRA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas	14
ESTEPA DE SAN JUAN	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas	14
VIZMANOS	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas	14
ONCALA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas	14
YANGUAS	
Subasta para la contratación del Centro de Atención Primaria tipo A y vivienda para servicios a la comunidad	15
ÁGREDA	
Aprobación inicial plan parcial sector 4 del planeamiento urbanístico.	15
ARCOS DE JALÓN	
Convocatoria plaza de juez de paz sustituto	15
QUINTANA REDONDA	
Solicitud licencia municipal para instalación de núcleo zoológico	16
ÓLVEGA	
Aprobación presupuesto general 2008	16
POZALMURO	
Aprobación presupuesto general 2007	17
ALMENAR DE SORIA	
Aprobación inicial reglamento servicio de agua potable	17
Aprobación ordenanza fiscal servicio de agua potable y recogida de basuras	17
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Pliego enajenación de una finca de titularidad municipal	17
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Solicitud licencias ambientales para explotaciones ganaderas	18

S U M A R I O

VILLAR DEL RÍO	
Solicitud licencias ambientales para explotaciones ganaderas	19
RETORTILLO DE SORIA	
Pliego adjudicación contrato gestión y explotación del campamento público de turismo	19
BUITRAGO	
Proyecto de mejora red saneamiento, obra nº 35 FCL 2008	19
Solicitud licencia municipal para cafetería y restaurante	20
FUENTEELSAZ DE SORIA	
Vacante juez de paz titular	20
FUENTECANTOS	
Aprobación proyecto técnico obra pavimentación C/ Nueva y Bajera	20
Vacante cargo de juez de paz titular	20
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Aprobación presupuesto general 2008	20
III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo sector Carpintería-Ebanistería	21
Convenio colectivo sector Serrerías	22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Convocatoria actas de pago línea eléctrica aérea doble circuito 132 Kv. Almazán-Soria	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud ampliación coto privado de caza SO-10.517	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓNTESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	42101090458	QUIRCE SOLER JOSE JAVIER BO CLEMENTE SANZ 7	42004 SORIA	10	42	2008 010229657 0807 0807	163,19

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

HECHOS

I.- La empresa "Serjyeca, S.L.". adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 17 de abril de 2008, 9.254,25 €, según el siguiente desglose:

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE
POR IDENTIFICADOR.**

IDENTIFIC. Y REGIMEN ASOCIADO	PERIODO DESDE HASTA	TIPO	NUMERO DE DOCUMENTO	CONCEPTO DE DEUDA	TOTAL DEUDA PENDIENTE
10 42100746110 0111	03/2007 03/2007	A	42/03/07 010300107/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.456,07
	04/2007 04/2007	A	42/03/07 010358309/02/0108	DIFERENCIAS	126,00
	06/2007 06/2007	A	42/03/07 011247269/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.649,86
	07/2007 07/2007	A	42/03/07 011264619/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.602,78
	08/2007 08/2007	E	42/03/07 011339229/31/0301	DESC. TOT. BAS. REALES	1.123,49
	08/2007 08/2007	E	42/03/07 011339623/31/0301	VAGACIONES NO DISFRU	163,19
	11/2007 11/2007	V	42/03/08 010104163/31/0909	DESC. TOT. BAS. REALES	1.350,49
	12/2007 12/2007	V	42/03/08 010190049/31/0908	DESC. TOT. BAS. REALES	1.804,37
TOTAL DEUDA EXIGIBLES					9.254,25

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de las costas que pudieran generarse.

II.- Es administrador de la citada empresa:

- D. JOSÉ JAVIER QUIRCE SOLER

III.- Según consta en certificación del Registro Mercantil de Soria de fecha 24 de marzo de 2008, la Sociedad "Serjyeca, S.L." no figura disuelta, liquidada ni en procedimiento concursal.

IV.- Mediante resolución de este Centro Directivo de fecha 11 de marzo de 2008, se acordó la apertura de un período de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II.- El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta Ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.»

Igualmente el artículo 104.1 de la citada Ley señala:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior».

Esta competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido ratificada por los Tribunales de Justicia en sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 20 de mayo de 2004 y de 14 de julio de 2004; del Juzgado Contencioso Administrativo de Soria de 29 de junio de 2005 y 15 de abril de 2005; Juzgado Contencioso Administrativo no 2 de Madrid de 14 de febrero de 2005, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo de 18 de abril de 2005, entre otras.

III. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12

«Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongán directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la pres-

tación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad”.

IV.- El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho

primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, deberá darse audiencia a quien pueda ser su destinatario, salvo cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

VI.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:

Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.

2. El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos.

VII.- La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

VIII.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 262 dispone:

1. Cuando concorra alguna de las causas previstas en los números 3º, 4º, 5º y 7º del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

Asimismo podrán solicitar la declaración de concurso por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, siempre que la referida reducción determine la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que se convoque la Junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución, o para el concurso.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud

habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

IX.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 260 dispone:

1. La sociedad anónima se disolverá:

1º Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2º Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3º Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4º Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6º Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7º Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

X.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria de D. José Javier Quirce Soler respecto de las deudas contraídas por la empresa Serjyeca, S.L., con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Soria, 20 de mayo de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 1728

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

RESOLUCIÓN del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial, en el término municipal de Soria (Soria), con referencia CP-353/2002-SO (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Productos de Calidad Cañada Real S.A (A42152926), representada por D. Óscar Aylagas Las Heras, con domicilio a efectos de notificación en Calle Bajada de la Rumba, nº 15, 42005 - Soria, solicitó con fecha 11 de septiembre de 2002 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Úcero-Abión en el término municipal de Soria (Soria), por un volumen máximo anual de 12.514 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,40 l/s, con destino a uso industrial (productos alimenticios y bebidas), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 20 de enero de 2003, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 26 de febrero de 2003, así como en el Ayuntamiento de Soria según certificado del mismo de fecha 15 de septiembre de 2003, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

a) El Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, con fecha 14 de marzo de 2003, informó favorablemente la solicitud.

b) La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 10 de febrero de 2003 manifestó la incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

c) Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por la Guardería Fluvial con fecha 11 de octubre de 2002, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeos) se encontraban ejecutadas, comprobándose que no existía ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo, a menos de 100 m. de distancia.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 23 de enero de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUE-RO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a Productos de Calidad Cañada Real S.A. (A42152926), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, con un volumen máximo anual de 12.514 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,40 l/s, en el término municipal de Soria (Soria), con destino a uso industrial de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Nombre del Titular: Productos de Calidad Cañada Real, S.A. (A42152926).

Tipo de Uso: Industrial

Uso Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 12.514 m³/año

Caudal máximo instantáneo total: 2,66 l/sg

Caudal medio equivalente total: 0,40 l/s

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02,10: Arlanza-Ucero-Abión.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Numero total de captaciones: 2

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

Nombre de la captación: toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia de las aguas: unidad hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión

Tipo de captación: sondeo.

Localización de la captación:

Topónimo: "calle Bajada de la Rumba nº 15"

Término municipal: Soria.

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (544476,4623088)

Huso: 30

Polígono/parcela: casco urbano

Volumen máximo anual de la captación: 6.257 m³/año

Caudal medio equivalente de la captación: 0,20 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,33 litros/seg.

Profundidad de la instalación: 75 m.

Diámetro: 145 mm.

Potencia de la bomba: 2 cv.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2ª:

Nombre de la captación: toma 2

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: unidad hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión

Tipo de captación: sondeo

Localización de la captación:

Topónimo: "calle Bajada de la Rumba nº 15"

Término municipal: Soria

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (544523,4622973)

Huso: 30

Polígono/parcela: casco urbano

Volumen máximo anual de la captación: 6.257 m³/año

Caudal medio equivalente de la captación: 0,20 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,33 litros/seg.

Profundidad de la instalación: 80 m.

Diámetro: 145 mm.

Potencia de la bomba: 2 cv

Número total de usos: 1

Uso numero 1 de las captaciones 1ª y 2ª:

Uso al que se destina el agua: industrial.

Localización del uso:

Topónimo: "Calle Bajada de la Rumba nº 15""

Término municipal: Soria

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (544513,4623015)

Huso: 30

Polígono/Parcela: Casco urbano

Características descriptivas del uso: Industrial (planta de producción de productos lácteos), en el término municipal de Soria (Soria).

Volumen máximo anual: 12.514 m³/año,

Caudal medio equivalente: 0,40 litros/seg

Caudal máximo instantáneo: 2,66 litros/seg

2. CONDICIONES

2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la resolución.

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa, (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

- a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) en casos de fuerza mayor.
- c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11.- El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS :

2.2.1.- Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.2.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.J) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, mayo de 2008.- El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1704

RESOLUCIÓN del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento de Ontalvilla de Almazán del término municipal Agradas (Soria), con referencia CP-3923/2006-SO (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El Ayuntamiento de Agradas, representado por D. Juan José Hernando Morón, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor s/n, 42216 - Agradas (Soria), solicitó con fecha 9 de octubre de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.16: Almazán-Sur en Ontalvilla de Almazán del término municipal de Agradas (Soria), por un volumen máximo anual de 18.250 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,2 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,58 l/s, con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 7 de agosto de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 27 de julio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Agradas según certificado del mismo de fecha 22 de agosto de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes: El Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de julio de 2007, informó favorablemente la solicitud con el condicionante que, debido a una turbidez elevada del agua, deberá someterse como mínimo a una filtración antes de desinfectarla y distribuirla.

La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 4 de junio de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con

los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del distrito 14bis con fecha 21 de noviembre de 2006, pudo comprobarse que el aprovechamiento se encuentra construido, no existiendo ningún otro cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se ubican las obras de la toma (sondeo).

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 17 de marzo de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

Esta Confederación Hidrográfica Del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de Julio, RESUELVE:

OTORGAR al Ayuntamiento de Adradas, la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.16: Almazán-Sur, con un volumen máximo anual de 7.671,3 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,20 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,24 l/s, en el término municipal de Adradas (Soria), con destino a abastecimiento del barrio de Ontalvilla de Almazán de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Nombre del Titular: Ayuntamiento de Adradas (P4200500I).

Tipo de uso: Abastecimiento de población.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 7.671,3 m³/año

Caudal máximo instantáneo total: 1,20 l/Sg

Caudal medio equivalente total: 0,24 l/s

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.16: Almazán-sur.

Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Numero total de captaciones: 1.

Características de la captación:

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.16: Almazán-sur.

Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación:

Topónimo: "La Cantera"

Término municipal: Adradas.

Provincia: Soria.

Coordenadas U.T.M.(X,Y): (541823,4578000)

Huso: 30

Polígono/Parcela: Polígono 5 Parcela 124

Volumen máximo anual de la captación: 7.671,3 m³/año

Caudal medio equivalente de la captación: 0,24 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,20 litros/seg.

Profundidad de la instalación: 180 m.

Diámetro: 219 mm.

Potencia de la bomba: 7,5 CV.

Uso número 1 de la captación:

Uso al que se destina el agua: Abastecimiento de población.

Localización del uso:

Topónimo: Barrio de Ontalvilla de Almazán

Término municipal: Adradas.

Provincia: Soria.

Coordenadas U.T.M.(X,Y): (539995,4578066)

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Abastecimiento del barrio de Ontalvilla de Almazán, en el término municipal de Adradas (Soria), con 45 habitantes de población fija, llegando a los 200 habitantes en los meses de verano.

Volumen máximo anual: 7.671,3 m³/año

Caudal medio equivalente: 0,24 litros/seg

Caudal máximo instantáneo: 1,20 litros/seg

2. CONDICIONES

2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la Resolución de Concesión.

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa, (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11.- El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente, (artículo 125.2 del R.D.P.H.),

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar. El agua será sometida como mínimo a una filtración por arena, u otro medio apropiado debido a su elevada turbidez (turbidez mayor a 1 UNF) (art. 10.1 del RD 140/2003, de 7 de febrero).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna, (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.)

2.2.4.- Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del uso para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.5.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.6.- La entidad responsable de la construcción de la captación deberá instalar las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua, según el art. 7.4 del mismo R.D.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo

de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.J) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, mayo de 2008.- El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1705

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

CONVOCATORIA DEL TERCER PREMIO PROVINCIAL DE TURISMO DE SORIA

Con objeto de sensibilizar e incentivar a las localidades de la provincia de Soria en la promoción de su patrimonio cultural, medio ambiental y todas aquellas iniciativas tendentes en atraer el turismo hacia su municipio, como recurso alternativo y complementario de la economía de sus habitantes, se convoca:

El Tercer Premio Provincial de Turismo de Soria

Con arreglo a las siguientes:

BASES

1) Candidatos y Méritos

Podrán concursar las Entidades Locales de Soria menores de 2.000 habitantes, que hayan realizado aportaciones significativas a favor del turismo y de la imagen turística de la provincia de Soria, valorándose los siguientes méritos:

- La promoción turística a través de la realización de exposiciones, festivales, concursos y cualquier actividad que fomente el turismo.

- Las actuaciones que destaquen por el respeto, conservación y mejora del entorno urbano y sus elementos.

- El incremento y mejora de la infraestructura turística.

- Las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente, el control de la contaminación, el cuidado de las aguas, escombreras y vertederos.

- La creación de productos turísticos.

- Labores promocionales realizadas durante el año 2007.

La Entidad Local que haya sido galardonada con el Premio Provincial de Turismo de Soria no podrá presentar candidatura hasta transcurridos tres años desde la consecución del mismo.

2) Premio y Cuantía

El Premio de Turismo del Patronato Provincial de Turismo de Soria estará dotado con doce mil euros (12.000 €).

El importe del premio se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 75100-76201 de los presupuestos del Patronato Provincial de Turismo de Soria.

Los premios son incompatibles con los que pudieran convocarse para el mismo fin por la Excm. Diputación Provincial de Soria u Organismos Autónomos.

3) Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por el interesado en el Patronato Provincial de Turismo de Soria, C/ Caballeros, 17, 42002 Soria, y tendrán que aportar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada sobre las actuaciones y méritos alegados a que se refieren los puntos incluidos en el primer punto de esta convocatoria.

- Material promocional, tanto gráfico como virtual, editado en el ejercicio 2007. En caso de material impreso deberá adjuntar 3 copias por cada elemento impreso. De disponer de material promocional audiovisual deberá aportar 3 copias en formato CD o DVD, y/o dirección de la página web.

- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

4) Jurado

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: El Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Soria.

- Secretario: El Secretario del Patronato Provincial de Turismo de Soria.

- Vocales: 3 Miembros del Consejo del Patronato Provincial de Turismo de Soria designados por el Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Soria.

5) Procedimiento de valoración:

El jurado en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de candidaturas, las analizará y emitirá fallo. El fallo del jurado será inapelable y la participación en este premio implica la aceptación de sus bases. El jurado podrá declarar el premio desierto.

6) Pago de los premios

El importe económico del Premio deberá invertirse en: Señalización de monumentos, iluminación de edificios y zonas de interés turístico, actuaciones en pro de la preservación del medio ambiente, promoción del producto turístico premiado y otras actuaciones que proponga la localidad premiada y aceptada por la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Soria.

El pago se realizará por transferencia bancaria, previa justificación mediante la presentación de documentos de pago (facturas, obligaciones reconocidas, etc.) de la inversión del premio en los conceptos descritos en el párrafo anterior.

7) Los premiados podrán ostentar el Premio otorgado en mementos, anuncios y distintivos análogos de naturaleza comercial o promocional y realizar acciones publicitarias del mismo en los medios de comunicación, siempre y cuando especifiquen el año de concesión del Galardón.

ANEXO 1 (Solicitud)
DATOS DEL AYUNTAMIENTO

Nombre
C.I.F:
Dirección
C.P. Localidad
Teléfono

SOLICITA: Participar en la Convocatoria del Segundo Premio Provinciales de Turismo de Soria, convocados por el Patronato Provincial de Turismo de Soria.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición recogidas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Soria cualquier modificación de las circunstancias recogidas en la presente solicitud.

..... a de de 2008.

Firmado:

ANEXO II

Don/Doña

Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2007, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a actividades de iniciativa municipal tendentes a promocionar y desarrollar el turismo en el municipio.

Asimismo CERTIFICO que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Factura	Fecha	NIF	Nombre	Concepto	Importe
(de aprobación)					
.....
.....
.....
.....

TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Y para que conste, y al objeto de su remisión al Patronato Provincial de Turismo de Soria, a los efectos establecido en la convocatoria de los "Premios Provinciales de Turismo 2007", expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en

Vº. Bº.

El Alcalde,

Fdo.:

Soria, 7 de mayo de 2008.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1755

**CONSORCIO DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA -
AYUNTAMIENTO DE SORIA
PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO
DE TRATAMIENTO Y RECICLADO
DE R.S.U. EN LA PROVINCIA**

ANUNCIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2008 del Consorcio de la Excmo. Diputación Provincial de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclaje de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria.

Aprobado inicialmente por el Consorcio en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2008 el expediente de modificación de créditos número 1/2008, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Consorcio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 23 de mayo de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 1730

**CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN,
DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA
CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE**

APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2008 del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente

Aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008 el expediente de modificación de créditos número 1/2008, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 20 de mayo de 2008.- El Vicepresidente, Domingo Heras López. 1711

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 3/2008, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
541 62400	Proyecto HYCHAIN. Proyecto Europeo sobre el hidrógeno.	300.000,00
	Total capítulo VI	300.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	300.000,00
	* TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN GASTOS	300.000,00

Dicho expediente, por importe de 300.000,00 € se financia con Remanente de Tesorería sobrante del ejercicio anterior.

GASTOS PLURIANUALES

La financiación del Proyecto Europeo sobre el Hidrogeno Hychain, para la adquisición de vehículos, se configura como gasto de carácter plurianual, al estar prevista su ejecución y financiación en tres anualidades, en los términos siguientes:

<u>EJERCICIO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
2008	300.000,00
2009	368.500,00
2010	368.500,00
	1.037.000,00

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 19 de mayo de 2008.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación conferida por Decreto 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras. 1710

LAS ALDEHUELAS

Por las siguientes personas se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de Régimen excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado que se señala en Las aldehuelas y en las fincas señaladas, lo que se expone al público durante veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público al objeto de poder presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

D. Amando Crespo García solicitud para ganado ovino en Polígono 14 parcela 461 de Las Aldehuelas.

D. Segundo Revilla Jiménez solicitud para ganado ovino C/ La Cruz nº 8-9 y 17-19 en Ledrado.

D. Dionisio Revilla Jiménez solicitud para ganado ovino Polígono 22 parcela 35b de Ledrado.

D. Alfonso Berdonces García solicitud para ganado ovino en C/ San Roque nº 36 de Los Campos.

D. Juan Carlos Berdonces García solicitud para ganado ovino en C/ Carretera nº 11 de Los Campos.

D. Cesáreo García Martínez solicitud para ganado ovino en paraje Las Travesadas de Las Aldehuelas.

D. Miguel Ángel Mainez Berdonces solicitud para ganado ovino C/ La Plaza nº 7 C/ Real 9, C/ Real nº 1 Polígono 8 parcela 50, 92, 93, 95, 96 en Las aldehuelas.

D. Moisés Crespo García solicitud para ganado ovino en C/ Real Bajera nº 22 en Las Aldehuelas.

D. Agustín Saenz García solicitud para ganado ovino en C/ San Roque nº 86 de Los Campos.

D^a. Toribia Saenz García solicitud para ganado ovino en C/ San Roque nº 86 de Los Campos.

D. Luis Jiménez García solicitud para ganado ovino en Polígono 19 parcela 501 de Los Campos.

Dña. Carmen Romero Alcázar solicitud para ganado ovino en C/ Barrio Chico nº 15 de Valloria.

D. Eduardo Del Rincón Saenz solicitud para ganado ovino en C/ San Roque nº 96, 98, 102, 104 de Los Campos.

D. Félix Jiménez Del Valle solicitud para ganado ovino en C/ Barrio Chico nº 1 de Valloria.

Las Aldehuelas, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 1699

AUSEJO DE LA SIERRA

Por las siguientes personas se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de Régimen excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado que se señala en Ausejo de la Sierra y en las fincas señaladas, lo que se expone al público durante veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público al objeto de poder presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

D. Manuel Las Heras Antón solicitud para ganado ovino en C/ Los Molinos 4 de Ausejo de la Sierra.

D. Baltasar Las Heras Pérez solicitud para ganado bovino y equino C/ La Plaza nº 6 en Ausejo de la Sierra.

D. Alfredo Las Heras Antón solicitud para ganado equino C/ Los Molinos 19 de Ausejo de la Sierra.

D. Pascual Sanz Lerma solicitud para ganado ovino y bovino en Polígono 3 parcela 5165 y C/ Egido s/n de Cuéllar de la Sierra.

D. Diego García Pinilla solicitud para ganado bovino en Polígono 1 parcela 95 de Fuentelfresno.

Ausejo de la Sierra, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 1700

ESTEPA DE SAN JUAN

Por las siguientes personas se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de Régimen excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado que se señala en Estepa de San Juan y en las fincas señaladas, lo que se expone al público durante veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a dis-

posición del público al objeto de poder presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

D. José María Del Río Arancón solicitud para ganado bovino en C/ Real 2 de Estepa de San Juan.

D. Miguel Ángel Muñoz Matute solicitud para ganado bovino C/ Real nº 14 en Estepa de San Juan.

D. Benito Muñoz Matute solicitud para ganado bovino C/ Real nº 14 en Estepa de San Juan.

Estepa de San Juan, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 1701

VIZMANOS

Por las siguientes personas se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de Régimen excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado que se señala en Vizmanos y en las fincas señaladas, lo que se expone al público durante veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público al objeto de poder presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

D. Enrique Torrubia Gómez solicitud para ganado ovino Polígono 9 parcela 8 de Vizmanos.

D. Luis Javier Pérez García solicitud para ganado ovino Polígono 9 parcela 17 en Vizmanos.

D. Humildad Pérez García solicitud para ganado ovino Polígono 9 parcela 17 en Vizmanos.

D. Andrés Del Valle Sanz para ganado ovino en Polígono 10 parcela 1 de Vizmanos.

Vizmanos, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible).1702

ONCALA

Por las siguientes personas se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de Régimen excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado que se señala en Oncala y en las fincas señaladas, lo que se expone al público durante veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público al objeto de poder presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

D^a. Toribia Saenz García solicitud para ganado ovino en Polígono 3 parcela 5010 de Oncala.

D. Alejandro Muñoz Fernández solicitud para ganado ovino en Polígono 3 parcela 5614 y C/ Real nº 44 en Oncala

D. Emilio Domínguez Pérez solicitud para ganado ovino en C/ Plazuela 10 y polígono 22 parcela 5513 de San Andrés de San Pedro.

D. Benito Ridruejo García solicitud para ganado ovino en Polígono 3 parcela 5594 de Oncala.

D. Daniel Ayllón Sabanza solicitud para ganado ovino en C/ Real 32 y Real Abajo nº 3 de El Collado.

Dña. Pilar Amanda Peligero solicitud para ganado ovino en Polígono 7 parcela 5047 en Oncala.

D. Daniel del Rincón Anadón solicitud para ganado ovino en Polígono 7 parcela 5043 y C/ Real Abajo nº 52 de Oncala.

D. Basilio de Pablo solicitud para ganado ovino en Polígono 7 parcela 5047 en Oncala.

D. Amalio Las Heras de Pablo solicitud para ganado ovino en Polígono 7 parcela 5043 y C/ Real Abajo nº 52 de Oncala.

Oncala, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible).1703

YANGUAS

Con fecha 25 de abril de 2005, se publico anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 47 de aprobación de pliego de condiciones y la licitación de la obra que más abajo se indica.

Durante este plazo se presenta recurso potestativo de reposición, por la Cámara de Contratistas de Castilla y León, contra el Pliego de condiciones, al no incluir en el mismo la clasificación del contratista.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2008, acuerda estimar el citado Recurso, anular el acto, retrotraer los efectos del mismo a la fecha en que se aprobó, y aprobar de nuevo el Pliego de condiciones económico Administrativas, publicandose de nuevo el Pliego y el anuncio de licitación el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2008, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto, la contratación de la obra denominada "Centro de Atención Primaria tipo A y vivienda municipal para servicios a la comunidad", de conformidad con lo establecido en el art. 122 del TRRL, se somete a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley LCAP (Texto Refundido) y art. 22 del RDL 781/1986 se anuncia la licitación (sí bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario , en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Yanguas.

2.- Número de expediente, objeto del contrato y lugar de ejecución: N° 01/2008. Lo es la contratación de la ejecución de la obra: "Centro de Atención Primaria tipo A y vivienda municipal para servicios a la comunidad" en Yanguas.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación urgente y forma subasta.

4.- *Plazo de ejecución:* seis meses.

5.- *Presupuesto de licitación:* 168.226,10 euros.

6.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

7.- *Garantía provisional:* 3.364,52 euros.

8.- *Garantía definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

9.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Yanguas, Tfno. martes y miércoles tarde 975185216, y lunes y 975391516 y 975185339.) La plaza nº 1 de Yanguas (Soria).

10.- *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, Categoría C.

11.- *Presentación de proposiciones:* En la secretaría del Ayuntamiento de Yanguas, hasta las once horas del mismo día hábil en que se cumplan trece días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

12.- *Apertura de proposiciones:* tendrá lugar a las trece horas del mismo día en que finalice el plazo de presentación.

13.- Gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

14.- *Modelo de proposición y documentación necesaria:* Las recogidas en el pliego de Cláusulas Administrativas.

Yanguas, 21 de mayo de 2008.– El Alcalde, José Rico Martínez. 1753

ÁGREDA

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector Sector 4 del Planeamiento Urbanístico de Ágreda calificado como suelo urbanizable, delimitado con ordenación detallada que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2008, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, **Boletín Oficial de la Provincia** y Diario de Soria. El Plazo debe contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1713

ARCOS DE JALÓN

Estando próximo a cumplir el mandato del actual Juez de Paz Sustituto de este municipio, se hace pública la vacante de dicho cargo para su provisión de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica Reguladora del Poder Judicial, y en los términos del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal fin en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** las personas que reúnan las condiciones legales y se hallen interesadas en ocupar dicho cargo de Juez de Paz Sustituto de Arcos de Jalón podrán solicitarlo por es-

crito a este Ayuntamiento, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

De entre las solicitudes presentadas el Pleno de la Corporación, con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus miembros realizará la elección, remitiéndose el acuerdo adoptado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por conducto del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Arcos de Jalón, 15 de mayo de 2008.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1715

QUINTANA REDONDA

D. Belarmino Cabrerizo Barranco, solicita licencia municipal para la instalación de un núcleo zoológico con destino a residencia canina en la parcela 5109 del polígono 1 perteneciente al Barrio de Las Cuevas de Soria (Municipio de Quintana Redonda).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana Redonda en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Quintana Redonda, 15 de mayo de 2008.– El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 1716

ÓLVEGA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2008, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	616.001,00
Impuestos indirectos	120.346,42
Tasas y otros ingresos.....	359.763,63
Transferencias corrientes	865.109,00
Ingresos patrimoniales.....	174.221,96

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	684.403,50
Transferencias de capital	4.753.557,81
Activos financieros	3,00
Pasivos financieros	510.003,00
TOTAL INGRESOS.....	8.083.409,32

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	777.283,20
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.146.936,12

Gastos financieros	90.000,00
Transferencias corrientes	119.440,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	3.697.483,84
Transferencias de capital	2.247.063,16
Activos financieros	5.201,00
Pasivos financieros	2,00
TOTAL GASTOS.....	8.083.409,32

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2008

a) Funcionarios de carrera:

- Un Secretario-Interventor, grupo A2, escala de funcionarios de habilitación estatal, subescala Secretaria-Intervención.
- Dos Administrativos, grupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa.
- Un Auxiliar, grupo C2, escala de Administración General, subescala auxiliar.

Un Vigilante Municipal, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.

- Un Alguacil-Portero, grupo E, escala de Administración General, subescala subalterna.

- Un Oficial de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.

b) Personal laboral fijo:

- Un Encargado de mantenimiento de depuradora de aguas residuales y otros servicios.
- Una Animadora socio-cultural.
- Una Limpiadora de edificios municipales.
- Una Ayudante de biblioteca, a tiempo parcial.
- Dos Peones de servicios múltiples.
- Un Operario de jardinería y otros servicios.
- Un Conserje del Colegio Público y encargado de otros servicios.
- Una Conserje y Limpiadora del Polideportivo.

c) Personal laboral temporal:

- Un Técnico de Atención a la Infancia.
- Un Monitor Deportivo.
- Un Técnico de Inserción y Promoción.
- Un Técnico de Nuevas Tecnologías.
- Un Peón de servicios múltiples.
- Tres Limpiadoras del Colegio Público, a tiempo parcial.
- Dos Limpiadoras de edificios, a tiempo parcial.
- Un Director de la Banda Municipal de Música, a tiempo parcial.
- Un Vigilante.

Ólvega, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1718

POZALMURO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	21.000
Impuestos indirectos	4.000
Tasas y otros ingresos.....	9.500
Transferencias corrientes	34.600
Ingresos patrimoniales.....	76.000

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	11.425
Transferencias de capital	70.000
TOTAL INGRESOS.....	226.525

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	18.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	74.425
Gastos financieros	500
Transferencias corrientes	2.500

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	131.100
TOTAL GASTOS.....	226.525

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

a) Funcionarios de carrera.

Funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, 1.

b) Personal laboral eventual.

Peón servicios múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 20 de mayo de 2008.- El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1719

ALMENAR DE SORIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil ocho, la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Almenar de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Almenar de Soria, 20 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 1725

— — —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de junio de dos mil cinco, la aprobación de las siguientes tasas.

- Tasa por prestación del Servicio de suministro de agua potable.

- Tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del ROL 2/2004.

Almenar de Soria, 20 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 1726

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado por el Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación de una finca de titularidad municipal en el Polígono La Tapiada de San Esteban de Gormaz, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Enajenación 1/08

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Enajenación, mediante licitación pública, pro procedimiento abierto de la siguiente finca:

Parcela en Polígono Industrial La Tapiada, de 6.000 metros cuadrados; linda al norte, carretera; al sur, MBS Componentes, S.A.; al este, calle y al oeste, Ayuntamiento. Libre de cargas y gravámenes. Calificada como bien patrimonial. Procedente de la segregación de la finca adquirida de las Hermanas Romero Yáñez, D^a M^a Carmen y D^a Milagros, mediante acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2001.

b) Precio de licitación: 180.000 euros, IVA incluido, que podrá ser mejorada al alza.

c) Condiciones especiales de la enajenación:

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir las siguientes condiciones:

1º.- Ejercer en la referida parcela una actividad de Vive-ro de empresas, con la finalidad de potenciar la actividad empresarial y favorecer la creación de puestos de trabajo.

2º.- En el plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de la adjudicación solicitar ante el Ayuntamiento licencia para la actividad que se pretende desarrollar en la parcela y licencia de obras para el edificio que se construirá, aportando la documentación necesaria para tales fines.

3º.- En el plazo máximo de veinticuatro meses a partir de la concesión de las licencias de actividad y de obra deberá poner en funcionamiento la actividad industrial.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la resolución del contrato, revertiendo los bienes, con todos los edificios y accesorios, a propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntúan en orden decreciente:

1º.- Por tratarse de una persona jurídica pública sin ánimo de lucro: 20 puntos.

2º.- Oferta económica, hasta 5 puntos, tomándose en consideración los siguientes factores:

La más ventajosa5 puntos

La Siguiente.....4 puntos

La siguiente3 puntos

La siguiente2 puntos

La siguiente.....1 punto.

3º.- Plazos de edificación hasta 5 puntos.

La más ventajosa5 puntos

La Siguiente.....4 puntos

La siguiente3 puntos

La siguiente2 puntos

La siguiente1 puntos

4. *Garantías:*

Provisional: 3.600,00 euros.

Definitiva: El 5% del presupuesto del contrato.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz. 42330.

d) Teléfono: 975350002.

e) Telefax: 975350282.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

6. *Presentación de ofertas.*

Durante los ocho días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7. *Apertura de Plicas:*

A las trece horas del día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

8. *Gastos de anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 21 de mayo de 2008.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1745

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Por los ganaderos de este Municipio, que a continuación se relacionan, se ha solicitado licencia ambiental para las explotaciones de ganado que también se indican a continuación, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

RELACION DE GANADEROS Y EXPLOTACIONES:

1.- D.FELISA VALORIA VERGUIZAS.

Explotación de ganado ovino y caprino en el pueblo de Villartoso, de este Municipio, situada en la C/ Real nº 17, 37 y 49 .

2.- D. CARLOS SAENZ ALONSO

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Villartoso de este Municipio, situada en C/ Real nº 28 bis, 36 y 34.

3.- D. JOSE MARIA ALONSO MEDEL

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Villartoso de este Municipio, situada en C/ Real nº 25 y 27.

4.- D. FERNANDEZ BLAZQUEZ C.B. HERMANOS

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Villartoso de este Municipio, situada en C/ Real nº 42.

5.- D. ALDOLFO HERNANDO GARCIA,

Explotación de ganado ovino y caprino en el pueblo de Santa Cruz de Yanguas, situada en C/ Mayor 31.

6.- D. PEDRO MURILLAS CAMBARA,

Explotación de ganado ovino y caprino en el pueblo de Santa Cruz de Yanguas de este Municipio, situada en C/ La fuente nº 15.

7.- JUANA DE ORTE CARRETERO

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Santa Cruz de Yanguas de este Municipio, situada en C/ Las Peñas nº 7.

Santa Cruz de Yanguas, 21 de mayo de 2008.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 1751

VILLAR DEL RÍO

Por los ganaderos de este Municipio, que a continuación se relacionan, se ha solicitado licencia ambiental para las explotaciones de ganado que también se indican a continuación, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

RELACION DE GANADEROS Y EXPLOTACIONES:

1.- D.MANUEL MIGUEL LOZANO FERNANDEZ.

Explotación de ganado ovino y equino en el pueblo de La Laguna de este Municipio, situada en el Polígono 14, parcelas 359, 367 y 372.

2.- D^a CONCEPCIÓN LAYA RABANERA,

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Huérteles de este Municipio, situada en el Polígono 5, parcelas 319.

3.- D. SANTIAGO ESPUELAS FERNANDEZ.

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Huérteles de este Municipio, situada en el Polígono 5, parcelas 9030 y 302 a (También C/ Revilla s/n).

4.-ALBERTO CASCANTE MOLINO.

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Huérteles de este Municipio, situada en C/ Hombría nº 29.

5.- JOSE M^a FERNANDEZ BLAZQUEZ,

Explotación de ganado bovino en el pueblo de Villar del Río de este Municipio, situada en C/ El rincón 6 y 8.

6.- D. SANTIAGO MARTINEZ VERGUIZAS,

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Villar del Río de este Municipio, situada en Polígono 3, parcela 5024.

7.- D. RAUL BLANCO BLANCO en representación de Hnos. Blanco Blanco, C.B.

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Villar del Río de este Municipio, situada en Polígono 1, parcela 5191.

8.- D. JESUS RAMON ESPUELAS PEREZ en representación de Espuelas Pérez S.C.

Explotación de ganado bovino en el pueblo de Huérteles de este Municipio, situada en Polígono 4, parcela 160.

9.- D. SAMUEL JUANO BERDONCES,

Explotación de ganado ovino y caprino en el pueblo de Montaves de este Municipio, situada en el Polígono 6, parcelas 238, 239 y 240.

10.- D. EUTIMIO DEL RINCON SAENZ,

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Valduérteles de este Municipio, situada en el Polígono 9, parcela 859.

11.- D. FELIX DE ORTE SUBIRAN, en representación de Orte, C.B.

Explotación de ganado ovino en el pueblo de Villar del Río de este Municipio, situada en Polígono 1, parcela 5005.

Villar del Río, 21 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 1752

RETORTILLO DE SORIA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de arrendamiento: Gestión y explotación del campamento público de turismo de Retortillo de Soria, conforme a los siguientes datos:

1.- **ENTIDAD ADJUDICADORA:** Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria).

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Arrendamiento de la gestión y explotación económica del Campamento Público de Turismo de Retortillo de Soria durante veinticinco años, con arreglo a la base 1 del pliego de condiciones.

3.- **TRAMITACIÓN:** Urgente.

4.- **PROCEDIMIENTO:** Abierto.

5.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 600,00 euros.

6.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN OFERTAS:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Inversiones en obras de adecuación y reforma de las instalaciones del Campamento Público de Turismo de Retortillo de Soria y suministro de instalaciones y utillaje por valor superior, excluido IVA, a 100.000 euros: Hasta 10 puntos.

b) Proyecto de explotación económica del Campamento Público de Turismo y tarifas de los usuarios por sus instalaciones: Hasta 5 puntos.

c) Canon anual ofertado sobre el mínimo exigido: Hasta 3 puntos.

7.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente 7, C.P. 42315, en horario de atención al público, hasta las 13,00 horas del día 11 de junio de 2008.

8.- **APERTURA DE PLICAS:** A las 13,15 horas del día 11 de junio de 2007.

9.- **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. MODELO DE PROPOSICION:** Será precisa la documentación reseñada en la base 9 del pliego de cláusulas económico administrativas, donde igualmente figura el modelo de proposición.

Retortillo de Soria, 21 de mayo de 2008.– La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 1712

BUITRAGO

Redactado el proyecto denominado "mejora red de saneamiento", por D. Ángel Millán De Miguel, correspondiente a la obra nº 35 del Fondo de Cooperación Local para 2008, que

presenta un presupuesto base de licitación de 25.000 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones; transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Buitrago, 20 de mayo de 2008.- El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 1731

— — —

Habiendo sido solicitada licencia por D. Santiago Llorente Sanz, en representación de la Sociedad Limitada Llorente Sanz, S.L., para la actividad de cafetería y de restaurante de pública concurrencia y de spa, sitos en Calle de la Iglesia nº 10, en Buitrago, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales podrá ser consultado y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Buitrago, 20 de mayo de 2008.- El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 1732

FUENTE SAZ DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de paz titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Fuente saz de Soria, 15 de mayo de 2008.- El Alcalde, Raúl González Hernández. 1733

FUENTE CANTOS

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2008, el proyecto técnico de la obra denominado "Pavimentación de C/ Nueva y Bajera, en Fuentecantos", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de licitación de 60.000 euros, 30.000 de la primera fase y 30.000 de la segunda, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones; transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentecantos, 21 de mayo de 2008.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1734

— — —

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento de efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/85.

Fuentecantos, 21 de mayo de 2008.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1735

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente,

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos.....	93.840,17
Transferencias corrientes	28.338,00
Ingresos patrimoniales.....	25,00
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	19.760,89
Activos financieros	11.078,95
TOTAL INGRESOS.....	153.043,01

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	87.538,17
Gastos en bienes corrientes y servicios	37.215,00
Gastos financieros	60,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	28.229,84
TOTAL GASTOS.....	153.043,01

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

Oficial, 1.
Peones, 1.
AEDL, 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdeavellano de Tera, 15 de mayo de 2008.- El Presidente, José María Molina Tejero. 1714

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Carpintería-Ebanistería

Código: 4200105

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Carpintería-Ebanistería, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 09/05/08 y suscrita en fecha 30/04/08 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2007.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR CARPINTERÍA-EBANISTERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASIM:

José Luis Lázaro Alcántara

Francisco Martínez Pérez

Elva Rodríguez Merino (Asesora)

Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Gemma López Díez

Por CC.OO:

Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 12:00 horas del día 30 de abril de 2.008, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2007. Es procedente efectuar la revisión salarial de dicho año, prevista y establecida en el artículo 66 del III Convenio Nacional de la Madera, la revisión salarial del expresado año procede a efectuarla en un 5,5% sobre las tablas definitivas del año 2006 (IPC Previsto+1,3% para el año 2007 más la cláusula de garantía salarial, que asciende a 2,2%, el exceso entre el IPC real del año 2007 y el IPC previsto). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 25,70 euros.

Dichas tablas salariales definitivas se incorporan a la presente acta.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:30 horas se da por concluida la presente sesión.

TABLA SALARIOS DEFINITIVOS AÑO 2007

	Coeficiente calificador	Salario día en Euros
PERSONAL DE FABRICA Y TALLER		
Encargado o contraaestre	1,40	35,98
Subcontraaestre y Jefe de equipo	1,35	34,70
Encargado de sección	1,30	33,41
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihembrador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista Forestal y Oficial preparador-trazador	1,25	32,13
Oficial de 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractorista, especilista en serie o semiserie, Oficial Montador y urdidoraribeateador	1,17	30,07
Oficial de 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	1,10	28,27
Peón especializado	1,05	26,99
Peón	1,00	25,70
PERSONAL SUBALTERNO		
Encargado General	1,45	37,27
Capataz especialista	1,30	33,41
Almacenero	1,20	30,84
Listero, Capataz de Peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,15	29,56
Limpiador	1,00	25,70
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Inspector Principal	2,00	51,40
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	1,80	46,26
Jefe de Sección	1,70	43,69
Jefe de negociado de 1ª	1,60	41,12
Jefe de negociado de 2ª	1,50	38,55
Taquimecanógrafo	1,30	33,41
Oficial de 1ª	1,40	35,98
Oficial de 2ª	1,30	33,41
Auxiliar Mecanógrafo	1,15	29,55
PERSONAL TÉCNICO		
Ingeniero, Técnico Superior	3,00	77,10

	<u>Coefficiente calificador</u>	<u>Salario día en Euros</u>
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante de Ingeniero	2,00	51,40
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	1,5	38,55

SALARIO ANUAL DEFINITIVO AÑO 2007

	<u>Salario Diario</u>	<u>Salario Anual</u>	<u>Extra de Verano</u>	<u>Extra de Navidad</u>	<u>TOTAL</u>
1.- PERSONAL DE FABRICA O TALLER					
Encargado o contraamaestre	35,98	13.132,70	1079,40	1079,40	15.291,50
Subcontraamaestre y Jefe de Equipo	34,70	12.665,50	1041,00	1041,00	14.747,50
Encargado de Sección	33,41	12.194,65	1002,30	1002,30	14.199,25
Oficial de 1º de cualquier oficio o especialidad, Afilador, Machihembrador, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista forestal y Oficial preparador trazador	32,13	11.727,45	963,90	963,90	13.655,25
Oficial 2º de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractoristas, Especialista en serie o semiserie, Oficial montador y Urdidorarribeteador	30,07	10.975,55	902,10	902,10	12.779,75
Oficial 3º y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	28,27	10.318,55	848,10	848,10	12.014,75
Peón especializado	26,99	9.851,35	809,70	809,70	11.470,75
Peón	25,70	9.380,50	771,00	771,00	10.922,50
2.- PERSONAL SUBALTERNNO					
Encargado General	37,27	13.603,55	1118,10	1118,10	15.839,75
Capataz especialista	33,41	12.194,65	1002,30	1002,30	14.199,25
Almacenero	30,84	11.256,60	925,20	925,20	13.107,00
Listero, Capataz de peones, Pesador-Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	29,56	10.789,40	886,80	886,80	12.563,00
Limpiador	25,70	9.380,50	771,00	771,00	10.922,50
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Inspector Principal	51,40	18.761,00	1542,00	1542,00	21.845,00
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de Ventas	46,26	16.884,90	1387,80	1387,80	19.660,50
Jefe de Sección	43,69	15.946,85	1310,70	1310,70	18.568,25
Jefe de Negociado de 1º	41,12	15.008,80	1233,60	1233,60	17.476,00
Jefe de Negociado de 2º	38,55	14.070,75	1156,50	1156,50	16.383,75
Taquimecanógrafo	33,41	12.194,65	1002,30	1002,30	14.199,25
Oficial de 1º	35,98	13.132,70	1079,40	1079,40	15.291,50
Oficial de 2º	33,41	12.194,65	1002,30	1002,30	14.199,25
Auxiliar Mecanógrafo	29,55	10.785,75	886,50	886,50	12.558,75
4.- PERSONAL TECNICO					
Ingeniero Técnico Superior	77,10	28.141,50	2313,00	2313,00	32.767,50
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante Ingeniero	51,40	18.761,00	1542,00	1542,00	21.845,00
Practicante, Jefe de taller, Proyectista y Delineante	38,55	14.070,75	1156,50	1156,50	16.383,75

Soria, 16 de mayo de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1684

— — —

Sección Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Serrerías

Código: 4200145

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Serrerías, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 09/05/08 y suscrita en fecha 30/04/08 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciendo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2007.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE SERRERÍAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASIF:

Sinesio de la Orden Mozo

Francisco Javier Rupérez Yagüe

Elva Rodríguez Merino (Asesora)

udit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Gemma López Díez

Por CC.OO:

Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 12:15 horas del día 30 de abril de 2.008, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Serrerías de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2007. Es procedente efectuar la revisión salarial de dicho año, prevista y establecida en el artículo 66 del III Convenio Nacional de la Madera, la revisión salarial del expresado año procede a efectuarla en un 5,5% sobre las tablas definitivas del año 2006 (IPC Previsto+1,3% para el año 2007 más la cláusula de garantía salarial, que asciende a 2,2%, el exceso entre el IPC real del año 2007 y el IPC previsto). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 20,96 euros.

Dichas tablas salariales definitivas se incorporan a la presente acta.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:45 horas se da por concluida la presente sesión.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2007

<u>Categorías</u>	<u>Coefficientes</u>	<u>Salario base euros</u>
PERSONAL DE FÁBRICA O DE TALLER		
Encargado o contraamaestre	1,23	25,78
Encargado de sección y Encargado de serrerías de leña	1,18	24,73

Categorías	Coefficientes	Salario base euros	Categorías	Coefficientes	Salario base euros
Afilador, Aserrador de 1º, Galerista de 1º, Conductor Mecánico	1,13	23,68	Oficial de 1º	1,42	29,76
Medidor, Aserrador de 2º, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de Secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motoserrista	1,08	22,64	Oficial de 2º	1,27	26,62
Ayudante de Afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	1,05	22,01	Auxiliar y Telefonista	1,08	22,64
Peón especializado	1,03	21,59	Viajante y Corredor de Plaza	1,27	26,62
Peón	1	20,96	PERSONAL TECNICO		
PERSONAL SUBALTERNO			Ingeniero Técnico Superior	3,19	66,86
Capataz de peones especialistas	1,13	23,68	Químico y Abogado	2,35	49,26
Almacenero	1,03	21,59	Ingeniero Técnico	1,96	41,08
Listero, Capataz de peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,03	21,59	Médico	2,35	49,26
Limpiador/a	1	20,96	Practicante	1,42	29,76
PERSONAL ADMINISTRATIVO			Jefe de Taller	1,42	29,76
Jefe de Oficina	1,57	32,91	Proyectista	1,42	29,76
			Delineante	1,42	29,76
			Auxiliar Analista	1,27	26,62

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA PARA 2007

Categorías	Salario Día	Salario Anual	Extra de Julio	Extra Navidad	Plus Asis. (274) días	Total
PERSONAL DE FÁBRICA O TALLER						
Encargado o contraмаestre	25,78	9.409,70	773,40	773,40	652,12	11.608,62
Encargado de sección y encargado de serrerías de leña	24,73	9.026,45	741,90	741,90	652,12	11.162,37
Afilador, Aserrador de 1º, Galerista de 1º y Conductor Mecánico	23,68	8.643,20	710,40	710,40	652,12	10.716,12
Medidor, Aserrador de 2º, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motoserrista	22,64	8.263,60	679,20	679,20	652,12	10.274,12
Ayudante de Afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	22,01	8.033,65	660,30	660,30	652,12	10.006,37
Peón especializado	21,59	7.880,35	647,70	647,70	652,12	9.827,87
Peón	20,96	7.650,40	628,80	628,80	652,12	9.560,12
PERSONAL SUBALTERNO						
Capataz de peones especialistas	23,68	8.643,20	710,40	710,40	---	10.064,00
Almacenero	21,59	7.880,35	647,70	647,70	---	9.175,75
Listero, Capataz de peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	21,59	7.880,35	647,70	647,70	---	9.175,75
Limpiador/a	20,96	7.650,40	628,80	628,80	---	8.908,00
CATEGORIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO.						
Jefe de oficina	32,91	12.012,15	987,30	987,30	---	13.986,75
Oficial de 1º	29,76	10.862,40	892,80	892,80	---	12.648,00
Oficial de 2º	26,62	9.716,30	798,60	798,60	---	11.313,50
Auxiliar y Telefonista	22,64	8.263,60	679,20	679,20	---	9.622,00
Viajante y Corredor de Plaza	26,62	9.716,30	798,60	798,60	---	11.313,50
PERSONAL TÉCNICO						
Ingeniero Técnico Superior	66,86	24.403,90	2005,80	2005,80	---	28.415,50
Químico, Abogado y Médico	49,26	17.979,90	1477,80	1477,80	---	20.935,50
Ingeniero Técnico	41,08	14.994,20	1232,40	1232,40	---	17.459,00
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	29,76	10.862,40	892,80	892,80	---	12.648,00
Auxiliar Analista	26,62	9.716,30	798,60	798,60	---	11.313,50

Soria, 16 de mayo de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

1685

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EDICTO

CONVOCATORIA de Actas de Pago del justo precio fijado por la Comisión Territorial de Valoración de Soria correspondiente al Proyecto "Línea Eléctrica Aérea Doble Circuito 132 kV, Almazán-Soria" (Soria), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por Resolución de 12 de noviembre de 2003 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, se otorgó autorización administrativa, se aprobó el proyecto de construcción y se declaró de utilidad pública de la instala-

ción eléctrica "Línea Eléctrica Aérea Doble Circuito 132 kV, Almazán-Soria" (Soria) a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en virtud de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica.

Instruido el oportuno expediente de expropiación forzosa, en el que Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. asumió la condición de Beneficiaria, y finalizada la fase para la determinación del justo precio ante la Comisión Territorial de Valoración de Soria, no ha sido posible abonar la totalidad del mismo a determinados afectados o intentada la no-

tificación, ésta no se ha podido practicar. En su virtud, este Servicio Territorial ha resuelto convocarles en los Ayuntamientos donde radican las fincas como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las correspondientes Actas de Pago.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su condición de propietarios.

Los levantamientos de Actas de Pago tendrán lugar los días y horas en los Ayuntamientos que figuran en el Anexo. El orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada afectado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos señalados, según anexo adjunto, significándose que esta publicación se realiza a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL: COSCURITA

Finca	Datos Catastrales		Titular	Día	Hora
	Polígono	Parcela			
20	1	110	JUNTA VECINAL DE BORDEJÉ	3.06.08	12:30
21	1	109	JUNTA VECINAL DE BORDEJÉ	3.06.08	12:30
24	510	58	JUNTA VECINAL DE BORDEJÉ	3.06.08	12:30
38	502	119	Dª MATILDE JIMÉNEZ GARCIA	3.06.08	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL: BORJABAD

Finca	Datos Catastrales		Titular	Día	Hora
	Polígono	Parcela			
193	2	5356	Dª Mª ANGELES RODRIGO RIVARES O ENTIDAD LOCAL DE VALDESPINA	3.06.08	13:30
203	2	5312	Dª Mª ANGELES RODRIGO RIVARES O ENTIDAD LOCAL DE VALDESPINA	3.06.08	13:30
223	2	444 a 591	DESCONOCIDO	3.06.08	13:30

TÉRMINO MUNICIPAL: CUBO DE LA SOLANA

Finca	Datos Catastrales		Titular	Día	Hora
	Polígono	Parcela			
234	15	5336	HEREDEROS DE JOSÉ LUIS DURO JIMÉNEZ	3.06.08	9:00
236	15	5331	D. JORGE ROMERO MONTEAGUADO	3.06.08	9:15
237	15	5330	D. MARIANO LA FUENTE HERNÁNDEZ	3.06.08	9:30
239	15	5231	D. ESTEBAN Y D. MIGUEL ROMERO ANGULO	3.06.08	9:45
244	15	5219	Dª TERESA MARTÍN ANTÓN	3.06.08	10:00
292	12	165	HEREDEROS DE D. GREGORIO ROMERO DURO	3.06.08	10:15
294	12	10154	D. MIGUEL, D. ESTEBAN Y Dª CLEOFÉ ROMERO ANGULO	3.06.08	10:30
306	9	10233	Dª ISIDRA ANDRÉS MARTÍNEZ	3.06.08	10:45
311	9	244	Dª VICTORIA CARNICERO JIMÉNEZ	3.06.08	11:00
313	9	10243	D. SEBASTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ Y OTROS	3.06.08	11:15
337	8	138	D. MIGUEL, D. ESTEBAN Y Dª CLEOFÉ ROMERO ANGULO	3.06.08	11:30
371	505	6	D. EMILIO LÁZARO DELGADO	3.06.08	11:45

TÉRMINO MUNICIPAL: LOS RÁBANOS

Finca	Datos Catastrales		Titular	Día	Hora
	Polígono	Parcela			
489	514	11	DESCONOCIDO	5.06.08	9:00
493	8	5294	Dª DEMETRIA RAMOS ALONSO	5.06.08	9:00
		5016	ANGEL BUJARRABAL LÓPEZ CÁNDIDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	5.06.08	9:15

TÉRMINO MUNICIPAL: SORIA

Finca	Datos Catastrales		Titular	Día	Hora
	Polígono	Parcela			
539	20	9	D. ANGEL BUJARRABAL LÓPEZ	5.06.08	10:30
540	21	55	D. FERNANDO RAMÓN RAMÓN	5.06.08	10:45

TÉRMINO MUNICIPAL: GOLMAYO

Finca	Datos Catastrales		Titular	Día	Hora
	Polígono	Parcela			
551/556	9	5590	CANTERAS GOLMAYO	4.06.08	9:00
552	9	449	URBASORIA	4.06.08	9:30
554	9	447	URBASORIA	4.06.08	9:30
555	9	446	URBASORIA	4.06.08	9:30
562	5	5091	D. FÉLIX Y CARMELO AYLÓN	4.06.08	10:00
566	5	5081	D. VICENTE BARRIOS MARTÍNEZ Y HROS.	4.06.08	10:15
580	5	5031	HEREDEROS DE Dª FELIPA RUIZ DIAZ	4.06.08	10:30
598	3	5050	HERMANOS RUPÉREZ CHICOTE	4.06.08	10:45
601	3	5054	D. JUSTINO LLORENTE PASTORA	4.06.08	12:30
611	3	5041	Dª ARACELI VALERO DURAN	4.06.08	12:45
613	3	5039	Dª LUCIA AUNARO	4.06.08	13:00
617	3	5035	DÑA ANTONINA DÍEZ PEÑA	4.06.08	13:15
620	3	5062	D. ANGEL BARRIOS ORTEGA	4.06.08	13:30
630	3	5289	D. CLAUDIO MARTÍNEZ SANTABARBARA	4.06.08	13:45
631	3	5288	HERMANOS RUPÉREZ CHICOTE	4.06.08	10:45
640	3	5283	INMOBILIARIA MR, S.A	4.06.08	12:00
643	3	5280	INMOBILIARIA MR, S.A	4.06.08	12:00
644	3	5274	HERMANOS RUPÉREZ CHICOTE	4.06.08	10:45
655	2	5088	D. TEÓFILO CABRERIZO ORTEGA	4.06.08	10:45
659	2	5087	HERMANOS RUPÉREZ CHICOTE	4.06.08	10:45
660	2		CAMINO HERMANOS RUPÉREZ CHICOTE	4.06.08	10:45
661	2	5042	HEREDEROS DE Dª GENEROSA Y OTROS, HERMANOS RUPÉREZ CHICOTE, INMOBILIARIA MR, S.A.	4.06.08	10:45

Soria, 8 de mayo de 2008.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1768

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitada por D. Arturo de Onis Sanz, con domicilio en Molinos de Razón (Soria), la ampliación del Coto Privado de Caza SO-10.517, ubicado en Pedrajas, término municipal de Soria, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la ampliación solicitada.

Soria, 13 de mayo de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1706

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria